



INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA
CHACHAPOYAS

REGLAMENTO 2026

REGLAMENTO DE ADMISIÓN DEL IESPP TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA 2026-I

*¡Alma máter del
magisterio amazonense!*



¡ Por un mejor futuro rumbo al licenciamiento !



Jr. Triunfo 630 - Chachapoyas



pedagogicotrdm@iespترم.edu.pe



iespترم.edu.pe



REGLAMENTO DE ADMISIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICO "TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA"



TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
BASES LEGALES

Art. 01°. El presente reglamento norma el proceso de Admisión del Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública "Toribio Rodríguez de Mendoza" de Chachapoyas, en los programas de estudio presencial, teniendo como base legal los dispositivos que se indican a continuación:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 28044. Ley General de Educación.
- c) Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR.
- d) Ley N° 29643, Ley que otorga protección al personal con discapacidad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú
- e) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- f) Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la programa Magisterial de sus docentes.
- g) D.S No 010-2017 - ED. Reglamento de la Ley No 30512. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica y de la carrera de sus docentes.
- h) Resolución Viceministerial N° 165-2020-MINEDU. Aprobar el documento normativo denominado "Lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas".
- i) Oficio Múltiple N.º 00016-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD. Disposiciones para el levantamiento de medidas de contingencia 2025-II y el registro en el Sistema de Información Académica del proceso de admisión de IESP y EESP en el período académico 2026-I.
- j) Reglamento Interno, aprobada mediante Resolución Directoral N° 153-2025-MINEDU- Gobierno Regional Amazonas -DRE/IESPP "TRDM"-DG.
- k) Resolución Directoral Regional Sectorial N°001056-2026-G.R.AMAZONAS/GRDSDREA. APROBAR, la atención de Metas de Ingreso para el año académico 2026-I, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Toribio Rodríguez de Mendoza" de la provincia de Chachapoyas.

CAPÍTULO II
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 02°. El presente reglamento norma el proceso de Admisión 2026 del Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública "Toribio Rodríguez de Mendoza" de Chachapoyas. En el presente proceso se ofertan las siguientes carreras:

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA	PROGRAMAS DE ESTUDIO	METAS DE ATENCIÓN	
		N° Vacantes	Sección
"Toribio Rodríguez de Mendoza" de Chachapoyas	Educación Inicial	30	01
	Educación Secundaria, Especialidad Comunicación	30	01
	Educación en Idiomas, Especialidad Inglés	30	01
TOTAL		90	03



Art. 3°. El proceso de Admisión 2026 en la IESPP "Toribio Rodríguez de Mendoza", tiene por finalidad seleccionar a los estudiantes cuyo perfil acredite idoneidad personal y académica para iniciar sus estudios superiores de formación inicial docente en esta institución.

Art. 4°. El proceso de admisión comprende tres etapas:

a) **Planificación y organización del proceso de admisión.** Los IESPP organizan el proceso, convocan, difunden e inscriben a los postulantes en el SIA y preparan las evaluaciones para el examen de admisión de acuerdo a lo dispuesto en los presentes lineamientos.

Ejecución del proceso de admisión. Los IESPP efectúan las acciones de coordinación con los agentes involucrados, administración de la infraestructura y servicios básicos; administración y organización de los materiales y de la prueba de admisión en sus diferentes modalidades; así como la evaluación que comprende dos fases (prueba escrita y entrevista de evaluación situacional) y el procesamiento en el SIA de los resultados.

c) **Evaluación final y resultados del proceso de admisión.** Los IESPP realizan la sistematización de los resultados de la evaluación de prueba de admisión, así como también el análisis del proceso en cada una de sus fases.

Art. 5°. El Ingreso al Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública "Toribio Rodríguez de Mendoza" de Chachapoyas se efectúa por las siguientes modalidades:

- a) **Ordinaria**, está dirigida a los postulantes que culminaron estudios en la educación básica en instituciones educativas del país o su equivalente en el extranjero.
- b) **Extraordinario**, está dirigida a estudiantes que ocuparon el 1er y 2do puesto de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa, egresados del colegio Mayor Secundario presidente del Perú o COAR, deportistas calificados reconocidos oficialmente por el Instituto Peruano del Deporte IPD, artistas destacados reconocidos oficialmente por el Ministerio de Cultura, quienes estén cumpliendo Servicio Militar Voluntario, beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones PIR creado por Ley N° 28592, personas con discapacidad acreditados por CONADIS.

Art. 6°. El equipo de admisión está conformado por:

- a) Director General.
- b) Jefe de Unidad Académica.
- c) Secretario Académico.
- d) Docente representante de la FID.

Art. 7°. Son funciones del Equipo de admisión:

- ✓ Elaborar el Plan de admisión
- ✓ Elaborar y aprobar el reglamento de admisión
- ✓ Organizar, implementar, ejecutar y evaluar el proceso de admisión
- ✓ Establecer y distribuir los roles y/o responsabilidades
- ✓ Conformar al equipo técnico para la elaboración de la prueba de admisión
- ✓ Conformar comisiones para la ejecución del proceso de admisión
- ✓ Brindar las facilidades al supervisor de DRE o al que haga sus veces, para el cumplimiento de su labor.
- ✓ Informar a los postulantes de las diferentes modalidades de admisión.
- ✓ Registrar correctamente en el sistema de información académica las notas de cada evaluación.



- ✓ Elaborar y enviar a la DRE, hasta los cinco (05) días hábiles de finalizado el proceso de admisión, un informe en versión física y virtual que contemple la información requerida.
- ✓ Publicar por medios físicos y/o electrónicos los resultados finales generados por el SIA.

Art. 9°. Son funciones del Equipo técnico:

- ✓ Diseñar la estructura de la prueba escrita de competencias y entrevista de evaluación situacional, de acuerdo a la matriz de evaluación propuestas en los lineamientos del proceso de admisión.
- ✓ Elaborar la prueba teniendo en cuenta las medidas que garanticen su seguridad y confidencialidad.
- ✓ Entregar la prueba lacrada al equipo de admisión para su impresión y distribución.
- ✓ Administrar las pruebas a los responsables para su aplicación y entrega a los postulantes siguiendo el protocolo acordado.
- ✓ Calificar las pruebas aplicadas y entregar los resultados al equipo de admisión para su publicación.



TÍTULO II
ORGANIZACIÓN DE LAS MODALIDADES DE INGRESO

CAPÍTULO III
INGRESO ORDINARIO

Art. 10°. Participan en esta modalidad de admisión los estudiantes que han culminado la Educación Básica en cualquiera de sus modalidades, lo cual acreditan con su certificado de estudios.

Art. 11°. Los postulantes deben acreditar con la presentación del certificado de estudios haber concluido la educación básica. Asimismo, deben contar con su documento nacional de identidad o carné de extranjería de corresponder. En caso el estudiante haya realizado estudios de educación secundaria en el extranjero, deberá previamente convalidar o revalidar sus estudios primarios y/o secundarios de acuerdo a la normativa correspondiente.

Art. 12°. El proceso de admisión en la modalidad ordinaria comprende dos fases: Prueba escrita y Entrevista de evaluación situacional, a través de las cuales se evalúan en el postulante competencias identificadas como base para el inicio de la Formación Inicial Docente.

Art. 13°. Para las carreras de Educación en Idiomas Especialidad Inglés, los postulantes deberán rendir un examen de suficiencia del dominio del idioma.

Art. 14°. Los postulantes que no alcancen el nivel de dominio de la lengua exigido para los programas de estudios de Educación en Idiomas Especialidad Inglés, tienen la oportunidad de postular en la modalidad ordinaria a otro programa de estudios, de acuerdo al cronograma establecido por el IESP para el proceso, cumpliendo con los requisitos establecidos para dicha modalidad.

Art. 15°. La evaluación de competencias en la fase Prueba escrita de la modalidad ordinaria se realizará mediante el instrumento Prueba escrita que es elaborada por la Institución, la cual consta de preguntas cerradas de opción múltiple; para el efecto, deben considerarse todas las categorías identificadas en la matriz de competencias.

Art. 16°. La evaluación de competencias en la fase Entrevista de evaluación situacional (personal y grupal), consta de preguntas abiertas (casos, situaciones, experiencias, tareas y otros), formuladas, con el fin de que el postulante, de manera integral, demuestre las competencias de Pensamiento crítico y creativo, Trabajo colaborativo, TIC y manejo de información; y, a través del instrumento denominado Guía de entrevista de evaluación situacional.



Art. 17°. El IESPP "Toribio Rodríguez de Mendoza", programa la aplicación de las dos (2) fases en dos fechas diferentes, cada una con una duración máxima de tres (3) horas cronológicas, siendo la aprobación de la primera fase (Prueba Escrita) condicional para pasar a la segunda fase (Entrevista de evaluación situacional).

Fases	Instrumento	Competencia(s)	N° preguntas/ Indicadores	Puntaje parcial	Puntaje total	%
Prueba Escrita	Prueba objetiva	Comunicación en su lengua materna	20	20	50	50
		Resolución de problemas matemáticos	20	20		
		Convivencia y participación democrática	10	10		
Entrevista de evaluación situacional* Personal Grupal	Guía de entrevista de evaluación situacional	Pensamiento crítico y creativo	5	20	50	50
		Trabajo colaborativo	5	20		
		Tecnologías de la Información y Comunicación	5	10		

*Con preferencia en temas relacionados al contexto de la especialidad.

CAPÍTULO IV INGRESO EXTRAORDINARIO

Art. 18°. Participan en esta modalidad de ingreso los que acrediten ser:

- a) Estudiantes que ocuparon el 1er y 2do puesto de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa.
- b) Egresados del colegio Mayor Secundario presidente del Perú o COAR.
- c) Deportistas calificados reconocidos oficialmente por el Instituto Peruano del Deporte IPD
- d) Artistas destacados reconocidos oficialmente por el Ministerio de Cultura
- e) Quienes estén cumpliendo Servicio Militar Voluntario
- f) Beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones PIR creado por Ley N° 28592
- g) Personas con discapacidad acreditados por CONADIS.

Art. 19°. Según norma del MINEDU la inscripción de postulantes en esta modalidad de ingreso se realizará hasta un máximo de 20% de la meta de atención autorizada por programa de estudios; en todos los casos la meta es de 30 ingresantes por carrera y por ello el máximo de esta modalidad en cada especialidad es de 6. Así mismo para los postulantes con Discapacidad se reserva el 5% de la meta de atención por el ello el máximo de esta modalidad en cada especialidad es de 1.



Modalidad	Postulantes	Inicial	Comunicación	Inglés
Extraordinario	estudiantes que ocuparon el 1er y 2do puesto de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa, egresados del colegio Mayor Secundario presidente del Perú o COAR, deportistas calificados reconocidos oficialmente por el Instituto Peruano del Deporte IPD, artistas destacados reconocidos oficialmente por el Ministerio de Cultura, quienes estén cumpliendo Servicio Militar Voluntario, beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones PIR creado por Ley N° 28592, personas con discapacidad acreditados por CONADIS.	6	6	6
	Postulantes con Discapacidad (certificado de discapacidad emitido por CONADIS).	1	1	1

Art. 20°. En el ingreso por exoneración, se exige a los postulantes de la evaluación de competencias en su fase de Prueba escrita, aplicándoles solo la fase Entrevista de evaluación situacional con fines de diagnóstico y, para postulantes a carreras de idiomas inglés, además, el examen de suficiencia del dominio del idioma inglés. En caso de existir más postulantes que cumplan con los requisitos para esta modalidad, se cubrirán las vacantes en estricto orden de mérito de acuerdo a los resultados obtenidos en la prueba de competencias para la carrera que serán aplicadas antes del examen ordinario.

Art. 21°. Los postulantes que no alcancen vacante mediante esta modalidad de ingreso, podrán presentarse a la prueba en la modalidad de ingreso ordinario. Esto no implica un nuevo pago por inscripción.

CAPÍTULO V DE LA INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE

Art. 25°. El postulante para inscribirse en cualquiera de las modalidades de ingreso deberá presentar su expediente, conteniendo los siguientes documentos:

- a) Copia a color del DNI en tamaño de 10 cm x15 cm.
- b) Fotografía tamaño carnet con fondo de color blanco en formato JPG.
- c) Certificado de estudios originales.
- d) Partida de nacimiento original.
- e) Comprobante de pago por derecho de inscripción.
- f) Mica transparente tamaño oficio.

Art. 26°. El postulante al inscribirse en cualquiera de las modalidades de ingreso, recibirá la constancia de inscripción generada por el sistema de admisión del MINEDU.

Art. 27°. Las inscripciones se harán en forma presencial en Secretaría de la Institución de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 3:00 p.m. a 5:00 p.m.



CAPÍTULO VI DE LA PRUEBA DE ADMISIÓN

Art. 28°. El Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública "Toribio Rodríguez de Mendoza" de Chachapoyas, programará la aplicación de las dos (2) fases en fechas diferentes, cada una con una duración máxima de tres (3) horas cronológicas, siendo la aprobación de la primera fase (Prueba Escrita) condicional para la aplicación de la segunda fase (Entrevista de evaluación situacional).

Art. 29°. Los postulantes debidamente registrados en el sistema de admisión MINEDU participarán de todas las pruebas, según la modalidad de ingreso.

Art. 30°. El postulante deberá presentarse a cada una de las pruebas programadas 30 minutos antes de la hora fijada.

Art. 31°. El postulante deberá presentar obligatoriamente antes de rendir cada una de las pruebas, la constancia de inscripción generada por el sistema de admisión del MINEDU y su DNI original.

Art. 32°. Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante la prueba, será registrada en acta y dará lugar a la anulación de la prueba.

Art. 33°. El postulante, para el día del examen tendrá presente:

- a) Presentarse puntualmente en la fecha, hora y lugar previsto por el Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública "Toribio Rodríguez de Mendoza" de Chachapoyas.
- b) Llevar consigo solo su constancia generada por el sistema de admisión del MINEDU, documento de identidad, lápiz, tajador y borrador.
- c) La prueba es estrictamente personal, y una vez iniciada, no podrá ingresar a las aulas donde se está realizando el examen.
- d) Que, cumplido el tiempo de la prueba, entregará la hoja de respuestas y el cuadernillo de ítems e inmediatamente abandonará el aula e instalaciones del IESPP.



**CAPÍTULO VII
DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Elaboración del cronograma de actividades. Miércoles 11/02/2026

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Lanzamiento de convocatoria Lunes 23/02/2026

Difusión en medios de comunicación Lunes 23/02/2026

EXAMEN EXTRAORDINARIO

Inscripciones Del lunes 02 de marzo al
jueves 26 de marzo de 2026

Evaluación de entrevista situacional Viernes 27 de marzo de 2026

EXAMEN DE SUFICIENCIA DEL DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS

Inscripciones Del lunes 02 de marzo al
viernes 27 de marzo de 2026

Evaluación de suficiencia Lunes 30 de marzo de 2026

EXAMEN ORDINARIO

Inscripciones Del lunes 02 de marzo al
martes 31 de marzo de 2026

Evaluación de conocimientos Lunes 06 de abril de 2026

ENTREVISTA SITUACIONAL DE POSTULANTES

Entrevista situacional Del martes 07 de abril al
miércoles 08 de abril de 2026

Evaluación de Tecnologías de la
Información y Comunicación Del martes 07 de abril al
miércoles 08 de abril de 2026

**CAPÍTULO IX
DE LOS RESULTADOS FINALES**

Art. 34°. La nota mínima para ingresar, hecho el cómputo de las 2 pruebas, será de once (11,00) puntos en escala vigesimal (20), hasta cubrir la totalidad de las vacantes que han sido autorizadas por la DREA (o la que haga sus veces) en estricto orden de mérito.

Art. 35°. Los resultados de la prueba se publicarán en un plazo no mayor a 24 horas en estricto orden de mérito en:

- a) La página web del IESPP <https://iespptrm.edu.pe/>
- b) En el Facebook del Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública "Toribio Rodríguez de Mendoza" de Chachapoyas.

Art. 36°. Los resultados son impugnables no habiendo opción a reclamos.

Art. 37°. El director general hará entrega de la constancia de ingreso generada por el sistema de admisión en el plazo que el MINEDU establezca.





CAPÍTULO X DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Realizada la inscripción para el proceso de admisión, por ningún motivo se podrá realizar el cambio de carrera, ni se devolverán los derechos abonados.

Segunda. En caso de producirse el empate, se considerará al postulante que tenga mayor puntaje en la Prueba escrita de Competencias (Matemática, Comunicación y Convivencia). En caso continúe el empate se tomará en cuenta el promedio ponderado señalado en el certificado de estudios que acredite haber concluido la educación básica.

Tercera. Para el acto de Matrícula los ingresantes, deberán presentar en Secretaría Académica el Recibo por concepto de Matrícula y Ficha de Matrícula.

Cuarta. Los casos no previstos en el presente Reglamento de Admisión, serán solucionados por la Comisión Institucional.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
IESPP "TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA"

Mg. Julio Tafur Angulo
DIRECTOR GENERAL
DNI:33403883